



Arauca, Arauca, 12 de julio de 2019.

Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00085 00
Demandante : José Gerardo Duran Ferrucho
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto : **Se corre traslado de desistimiento**

Estando el proceso al despacho pendiente fijar fecha para celebrar audiencia inicial, el apoderado de la parte demandante solicita el desistimiento de la demanda interpuesta en contra de la Nación-Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional, e igualmente pidió no ser condenado en costas.

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, ordenará correr traslado a la entidad demandada por tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada Nación-Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No. **79** de fecha **15 de julio de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez